



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1983

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	263.644	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		3-3-82	

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		B62J 1/06
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
SOPORTE TELESCÓPICO PARA SILLINES DE CICLOS.		
71 SOLICITANTE (S)		
D. FELIX ALBERDI ACHA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Pº Maria Berastegui, 6 VITORIA.		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un soporte te-
lescópico para sillines de ciclos, el cual ha sido conce-
bido y realizado en orden a obtener numerosas y notables
5 ventajas respecto a otros dispositivos existentes de aná-
logas finalidades.

 Normalmente, la unión de los sillines de ciclos
al cuadro de la bicicleta se realiza mediante el acoplamiento
telescópico de dos tubos, uno de ellos que emerge del
propio cuadro de la bicicleta y el otro acoplado en el in-
10 terior de aquél y que emerge del propio sillín, lo cual ha-
ce que la altura del sillín sea regulable y se adapte a las
conveniencias del usuario, pero estando en todos los casos
dicha regulación de altura limitada por la longitud del tu-
bo que emerge del sillín, longitud que no suele ser muy
15 larga.

 Pues bien, con objeto de poder regular la altura
del sillín de una forma prácticamente ilimitada, se ha pre-
visto el soporte telescópico objeto de la invención, el
cual se constituye mediante, al menos, dos tubos coaxiales
20 capaces de deslizarse entre sí, el interior de los cuales
se fija al propio sillín, en tanto que el exterior, penetra
con posibilidad de regulación, en el tubo que forma parte
del cuadro de la bicicleta. Es decir que en este caso, en
lugar de estar el soporte constituido simplemente por el
25 tubo que emerge del cuadro de la bicicleta y por el tubo
acoplado al sillín, cosa que ocurre en las bicicletas con-
vencionales, insistimos que en el caso que nos ocupa dicho
soporte está constituido por otro tubo intermedio entre los
dos anteriores, con lo que la regulación en altura aumenta
30 considerablemente hasta unos límites que permiten la utili-

1 zación de la bicicleta por cualquier persona, aún cuando
esta sea excesivamente alta.

5 Por otra parte, se ha previsto que en proximidad
a la embocadura del tubo externo de los dos mencionados en
primer lugar exista una zona de menor diámetro que contac-
ta perimetralmente con el tubo interno destinado a fijarse
sobre el sillín, y con la particularidad de que el referido
tubo externo incorpore cortes según sus generatrices y en
10 correspondencia con la embocadura del mismo, donde se dis-
pondrá una abrazadera de apriete similar a la correspondien-
te abrazadera que aprisiona al extremo del tubo que forma
parte del cuadro.

15 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos,
cuya figura muestra una vista en sección longitudinal del
soporte telescópico para sillines de ciclos realizado de
20 acuerdo con la invención, y cuyo soporte como puede verse
está constituido mediante, al menos, dos tubos coaxiales el
exterior de los cuales penetra en el correspondiente tubo
perteneciente al cuadro de la bicicleta.

25 A la vista de la comentada figura, puede observar-
se como el soporte telescópico que la invención propone se
constituye mediante, al menos, dos tubos coaxiales 1 y 2
capaces de deslizarse entre sí prolongándose y/o retrayén-
dose, con la particularidad de que el tubo interior 1 se fi-
ja por su extremo libre al correspondiente sillín, en tan-
to que el tubo exterior 2 penetra, con posibilidad de regu-
30 lación, en el tubo 3 que forma parte del cuadro de la bici-

1 cleta.

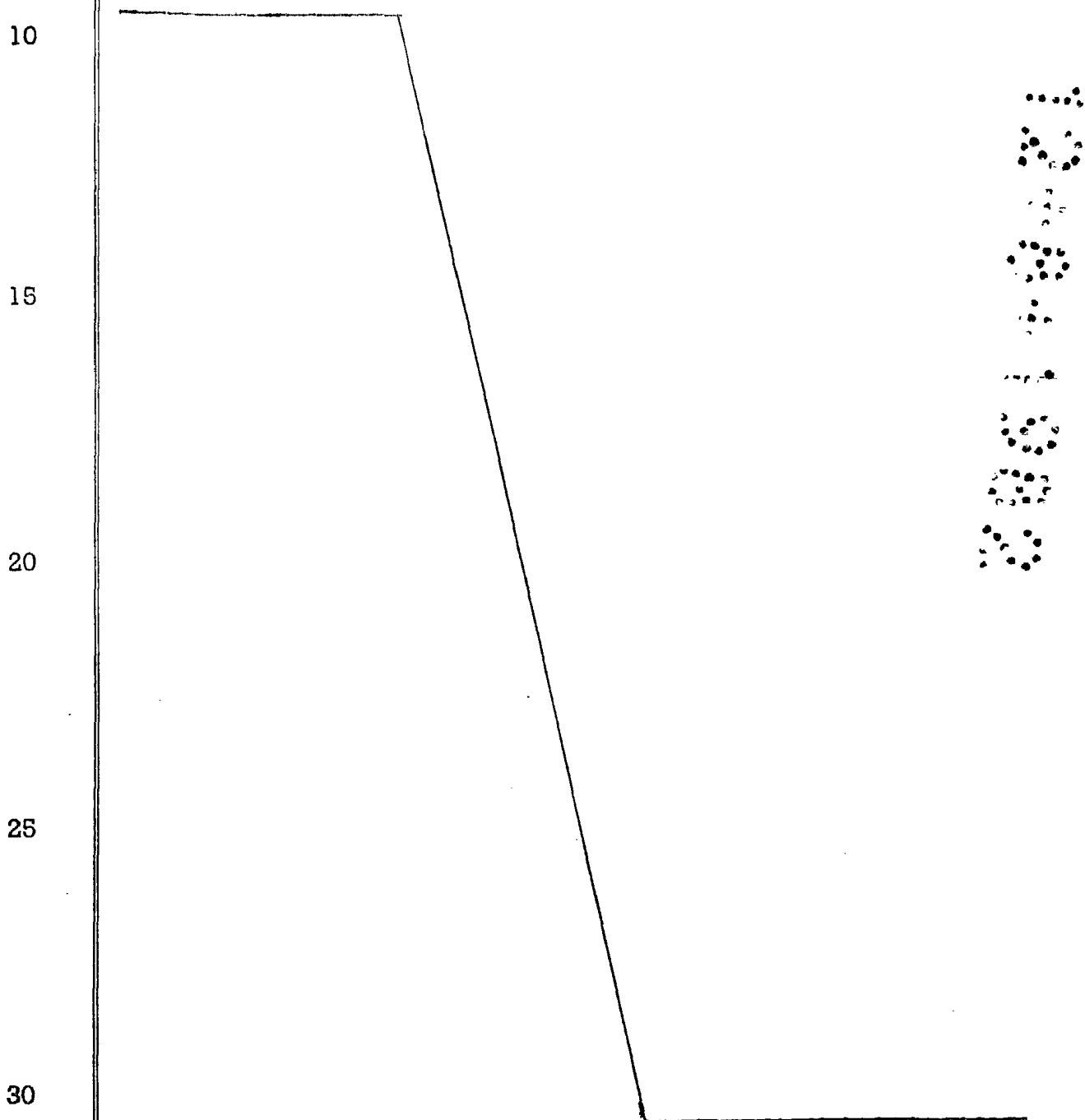
5 El tubo externo 2 presenta cerca de su embocadura una zona de menor diámetro 4 que contacta perimetralmente con el tubo interno 1, habiéndose previsto que dicho tubo externo 2 incorpore en su embocadura cortes realizados según sus generatrices.

10 Por su parte, el tubo 3 que forma parte del cuadro de la bicicleta presenta en correspondencia con su embocadura una zona 5 de menor diámetro que el resto del tubo y a través de cuya zona o tramo 5 se deslizará el tubo externo 2 para posibilitar la regulación en altura del sillín.

15 Cabe destacar que la fijación de los tres mencionados tubos 1, 2 y 3 se realizará mediante respectivas abrazaderas, una de las cuales quedará dispuesta en la zona correspondiente al tramo 4 del tubo 2 que apretará a éste contra el tubo interno 1, mientras que la otra abrazadera quedará dispuesta sobre la zona o tramo 5 del tubo 3 que forma parte del cuadro para apretar a tal tubo 3 contra el tubo 2, consiguiéndose así el apriete de los tres tubos entre sí e impidiendo el deslizamiento de unos sobre otros, mientras que si se quiere regular la altura del sillín, bien sea para prolongarse o retraerse, no hará falta más que
20 aflojar las abrazaderas y mediante traccionado o presionado deslizar uno de los tubos sobre el que vá alojado y así realizar la regulación en altura del aludido sillín.

30 Cabe decir que el tubo interno 1 penetra en el tubo externo 2 con una cierta holgura, a excepción de la zona ya comentada que constituye el tramo 4 del tubo externo 2

1 que contacta con la superficie del tubo interno 1, ocurren
to otro tanto con el tubo 2 y el tubo 3, en los que existe
una holgura más pronunciada a excepción de la referida zo-
na o tramo 5 en la que precisamente se dispondrá la abraza-
5 dera de apriete entre ambos tubos, con la particularidad
de que en dicha zona o tramo 5 del tubo 3 se han previsto
asimismo ranuras en el sentido de sus generatrices, al igual
que las que presenta la embocadura o tramo 4 del tubo 2.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- SOPORTE TELESCOPICO PARA SILLINES DE CICLOS,
esencialmente caracterizado porque se constituye mediante
al menos dos tubos coaxiales capaces de deslizarse prolon-
gándose y/o retrayéndose entre sí, el interior de los cua-
5 les se fija, por su extremo libre, al sillín, en tanto que
el exterior penetra, con posibilidad de regulación, en el
tubo que forma parte del cuadro de la bicicleta, habiéndose
se previsto cerca de la embocadura del tubo externo de los
citados en primer lugar, una zona de menor diámetro, que
10 contacta perimetralmente con el tubo interno y con la par-
ticularidad de que el denominado tubo externo incorpora en
la embocadura cortes según generatrices alrededor de cuya
zona se dispone una abrazadera de apriete semejante a la
que aprisiona al extremo del tubo que forma parte del cua-
15 dro.

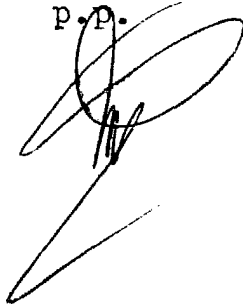
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita
por: SOPORTE TELESCOPICO PARA SILLINES DE CICLOS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de marzo 1.982

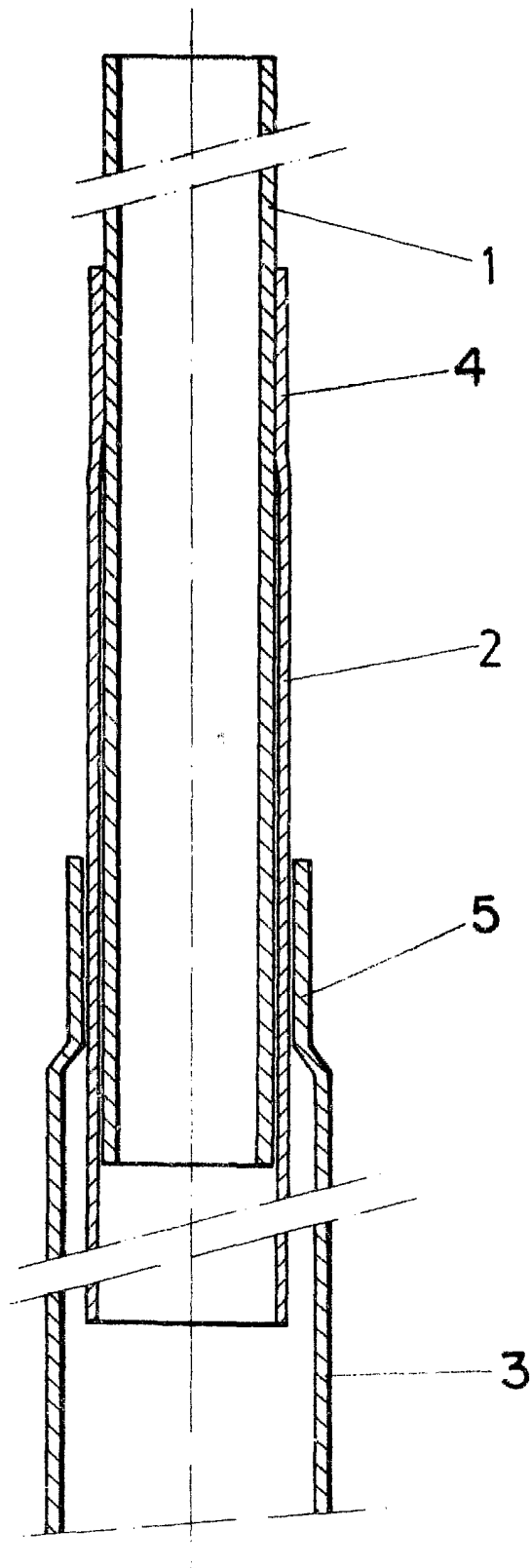
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de marzo de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

